



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 0257.-

DALCAHUE, 22 de enero de 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **EXPERTO** de fecha **20 de ENERO de 2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha **15 DE ENERO DE 2025**; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña Rosa Maria Aguilar Vera, Rut N° [REDACTED], a contar del 20 de enero de 2025 hasta el 14 de febrero de 2025, por la suma \$351.000 (treientos cincuenta y un mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **05.05.02 “actividades deportivas municipales”**.

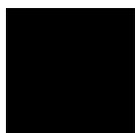
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





[REDACTED]
FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



[REDACTED]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a **14 de enero** de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sra. MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, Rut N° [REDACTED] y Don(ña) **ROSA MARIA AGUILAR VERA** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] **enseñanza media completa**, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **ROSA MARIA AGUILAR VERA** se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- a) **Presentar un informe mensual respecto de las actividades desarrolladas, informando de manera detallada el tipo de asesoría realizado.**
- b) **Labores de aseo baño, pasillo y comedor (horarios de 09:00 a 14:00 hrs).**
- c) **Tenencia de llaves de "escuela básica"**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **ROSA MARIA AGUILAR VERA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ **351.000.- (treientos cincuenta y un mil pesos)** con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito en cual deberá contener los servicios prestados y deberá ser aprobado por el Administrador Municipal.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

Tendrá derecho a 207 bis y 66 (inciso 1, 2, 3, 4,5) del código del trabajo cuando corresponda.

Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según presupuesto municipal existente. (Cargo presupuesto municipal).

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el **20/01/2025** hasta el **14/02/2025** ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo para dar cumplimiento de la letra a) del Art. Primero de Doña **ROSA MARIA AGUILAR VERA**, será de **20/01/2025 A 14/02/2025** desde las 09:00 a 14:00 hrs.

Ante la eventualidad de inasistencia en los días señalados y en el horario establecido, la prestadora de servicios deberá solicitar mediante correo electrónico al Sr. Alcalde, Administrador (a) Municipal y con copia a Jefa de Personal, el cambio de día durante el resto de semana para cumplir con su jornada contractual.



I. Municipalidad de Dalcahue

servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **ROSA MARIA AGUILAR VERA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **ROSA MARIA AGUILAR VERA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ROSA MARIA AGUILAR VERA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ROSA MARIA AGUILAR VERA

C.I. [REDACTED]

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

ALCALDESA DE LA COMUNA

DALCAHUE